REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2021

Ref.2020-607

Previo a decretar la cautela solicitada por la parte interesada proceda acreditar en debida forma el registro de la medida ante la secretaria Movilidad del lugar donde se encuentre matriculado el rodante.

Cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

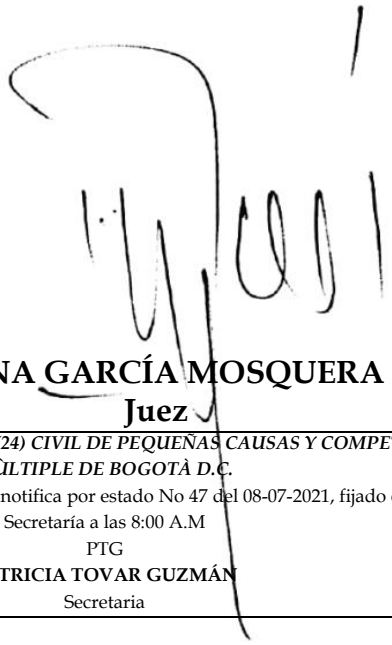

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 47 del 08-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria